



## **BASES DEFINITIVAS**

### **NUEVO VELÓDROMO CIUDAD DE MEDELLÍN CONCURSO INTERNACIONAL ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y ESTUDIOS TECNICOS BASICOS**

**Medellín, un hogar para la vida**

**OCTUBRE 9 DE 2012**

## TABLA DE CONTENIDO

ÍTEM	CONTENIDO	PAGINA
<b>1</b>	<b>PRESENTACION DEL CONCURSO</b>	<b>3</b>
1.1	Entidad Estatal Promotora	4
1.2	Organismo Asesor	4
1.3	Veedurías Ciudadanas	5
1.4	Nombre del Concurso	5
1.5	Objeto del Concurso	5
1.6	Modalidad del Concurso	8
1.7	Presupuesto y Premios	9
<b>2</b>	<b>DETERMINANTES DE DISEÑO</b>	<b>12</b>
2.1	Parámetros generales de diseño	12
2.2	Localización y Determinantes físicas del lote	13
2.2.1	Planteamiento Urbano y Paisajístico	13
2.2.2	Planteamiento Arquitectónico	14
2.2.3	Planteamiento Técnico y de Costos	17
2.2.4	Planteamiento funcional	17
2.3	Programa Arquitectónico	21
2.4	Normatividad Relacionada	22
2.5	Estudios Técnicos	22
<b>3</b>	<b>PROPUESTA TECNICA</b>	<b>23</b>
3.1	Presentación e identificación de la Propuesta	23
3.2	Presentación e Identificación del Anteproyecto	23
3.2.1	Sobre 1	23
3.2.2	Sobre 2	23
3.2.3	Técnica de presentación	24
3.2.4	Contenido de las planchas	25
3.3	Presentación e identificación del participante	26
<b>4</b>	<b>PARTICIPANTES</b>	<b>27</b>
4.1	Inscripción	27
4.1.1	Documentación a presentar	27
4.1.2	Procedimiento de inscripción	32
4.2	Quienes no pueden participar	33
4.3	Documentos Legales y Técnicos	33
4.4	Mecanismos de formulación de preguntas y aclaraciones	34
4.5	Presentación Propuestas	35
4.6	Condiciones para el proponente ganador	35
<b>5</b>	<b>JURADOS</b>	<b>38</b>
5.1	Conformación	38
5.2	Criterios de evaluación	38
5.2.1	Básicos	38
5.2.2	Específicos	39
<b>6</b>	<b>CRONOGRAMA</b>	<b>41</b>
<b>7</b>	<b>EQUIPO MINIMO DE TRABAJO</b>	<b>43</b>
<b>8</b>	<b>ANEXOS</b>	<b>43</b>

## 1. PRESENTACIÓN DEL CONCURSO

Durante los últimos años Medellín ha vivido un notable proceso de desarrollo, que evidencia avances significativos en su calidad de vida, para lo cual ha sido aporte fundamental la ejecución de proyectos y obras de arquitectura pública y urbanismo entre los que destacan parques, espacios públicos, museos, biblioteca, colegios, sistemas de transporte masivo, unidades deportivas, entre otros; con los cuales la administración pública ha alcanzado avances en respuesta a las expectativas de los ciudadanos, que aspiran a una ciudad cada vez mejor.

Gracias a la rica tradición deportiva del ciclismo de Antioquia y Colombia, específicamente representada en la última edición de los Juegos Olímpicos Londres 2012, donde deportistas antioqueños lograron éxito ampliamente conocido, representan la oportunidad de dar continuidad a la estrategia de mejoramiento de nuestra ciudad a través del deporte, que tuvo un momento de particular éxito con las obras construidas por INDER para los Juegos Suramericanos ODESUR 2010.

Una de las propuestas para alcanzar los objetivos que en materia de infraestructura nos hemos planteado es la realización del concurso público internacional de arquitectura urbanismo y paisajismo y estudios técnicos para el nuevo velódromo Ciudad de Medellín, el cual se realizará no solo con una amplia convocatoria, sino también, dentro de los principios de la gestión pública.

Las unidades y escenarios deportivos de la ciudad y la región, son elemento fundamental de la sociedad, y han sido durante décadas, conjuntos urbanos valiosos, en una región que ha sido cuna de diversos deportistas de excelencia internacional y sede de eventos deportivos del más alto nivel

La Alcaldía de Medellín y el INDER, en un marco de transparencia, pluralidad y calidad en la gestión pública, con la asesoría de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, han definido convocar a los arquitectos del mundo a participar en un concurso público internacional, que permita seleccionar los diseños para el nuevo velódromo que complementará las valiosísimas infraestructuras existentes, y que consolidará a Medellín y a la región como un territorio de excelencia para la recreación y el deporte, como un hogar para la vida.

Los invito pues a participar de la transformación de esta hermosa ciudad con ideas que estén a la altura de nuestros sueños, pues pretendemos para nuestra ciudad una infraestructura que se convierta en un referente de la ciudad y la arquitectura.

Cordialmente,

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

## 1.1. ENTIDAD ESTATAL PROMOTORA

INDER<sup>1</sup> en uso de las atribuciones legales que le confiere el literal C del numeral 3 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, es la Entidad del Estado Promotora del Concurso con el respaldo de la Alcaldía del Municipio de Medellín, la Federación Colombiana de Ciclismo, el Comité Olímpico Colombiano (COC), Unión Ciclística Internacional (UCI) y otras entidades regionales y nacionales.

Como asesor del Concurso Arquitectónico<sup>2</sup>, el INDER designó al arquitecto Jorge Pérez Jaramillo, con matrícula profesional 05700-37912 del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, quien coordinará el Grupo de gestión técnica INDER, creado para este concurso, coordinado por el Ingeniero César Correa Duque, e integrado por los Arquitectos Juan Guillermo Villegas V., Juan Pablo Madrid, Alejandro Carvajal, Diego F. Palacios O. del INDER, que incluye la participación de representantes de Planeación de Medellín y de la Empresa de Desarrollo Urbano EDU, Arquitecto John Octavio Ortiz.

## 1.2. ORGANISMO ASESOR

Para el desarrollo del concurso, se ha designado como Organismo Asesor a la **SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS - SCA** -<sup>3</sup> Corporación privada, sin ánimo de lucro, fundada el 6 de Junio de 1934, con personería Jurídica reconocida por resolución No. 135 del 19 de Diciembre de 1934 del Ministerio de Justicia, designada como Cuerpo Consultivo del Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1.782 del 8 de Junio de 1954 y ratificado por la Ley 64 del 28 de Diciembre de 1978.

Colombia cuenta con una amplia y rica trayectoria en la realización de concursos públicos de arquitectura, tradición reconocida y valorada a nivel internacional. En los últimos 20 años en particular, diversas entidades con el apoyo de la Sociedad Colombiana de Arquitectos SCA, han promovido más de un centenar de concursos de arquitectura y urbanismo que han contribuido al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros habitantes y han apoyado la calidad de la contratación pública del país, en cumplimiento del Decreto 2326 del 29 de Diciembre de 1995, reglamentario de la ley 80 de 1993. En el art. 9 del citado decreto se identifica la idoneidad de esta Corporación para la realización de este tipo de concursos

---

1 Numeral 1.- del artículo 2º, del decreto 2326 de 1995

2 Artículo 14 del decreto 2326 de 1995

3 Numeral 2. del artículo 2º y de los artículos 5º y 9º del decreto 2326 de 1995

velando por el cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública: Equidad, Transparencia, Equilibrio y Economía.

Como responsable del Concurso Arquitectónico, la SCA designó al arquitecto Diego León Sierra Franco y sus Profesiones Auxiliares, actual Presidente Nacional de la entidad. El arquitecto Sierra, contará con su equipo de trabajo, el cual se incorporará como parte de la representación a la operación del concurso. La SCA coordinará el proceso de juzgamiento, divulgación y exhibición del concurso.

### **1.3. VEEDURÍAS CIUDADANAS**

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el INDER, invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente Concurso Público, para lo cual suministrará la información y documentación requerida en la página web [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co)

### **1.4. NOMBRE DEL CONCURSO**

**NUEVO VELÓDROMO CIUDAD DE MEDELLÍN**  
**CONCURSO INTERNACIONAL**  
**ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y ESTUDIOS TÉCNICOS**  
**BÁSICOS.**

### **1.5. OBJETO DEL CONCURSO**

El objeto del concurso es seleccionar el mejor anteproyecto de urbanismo paisajismo y arquitectura, para que el INDER – Alcaldía de Medellín suscriba con el autor y ganador del concurso -arquitecto o grupo de arquitectos autores del anteproyecto y los equipos técnicos presentados como integrantes de su propuesta-, el contrato de consultoría, para elaborar el proyecto urbanístico, paisajístico y arquitectónico y los estudios técnicos y de ingeniería, necesarios para el diseño y la construcción del Nuevo Velódromo Ciudad de Medellín.

- **Urbanismo, Paisajismo y Arquitectura incluyendo interiorismo y supervisión de obra y la administración y coordinación de los estudios, documentos y planos técnicos de todos los componentes complementarios de ingeniería y dotaciones especiales.**

El objeto del contrato comprende adicionalmente, la contratación bajo coordinación del arquitecto, de los siguientes estudios técnicos básicos para el desarrollo del proyecto, como estudios de ingeniería y áreas especializadas, integrantes del objeto del concurso y documentados en la propuesta a nivel de esquemas de anteproyecto, son:

- **Cálculo y diseño estructural, supervisión del diseño y la obra estructural**
- **Estudio y diseño de estrategia de mantenimiento de la edificación**
- **Presupuesto básico, programa preliminar y cronograma básico de control y ejecución de la obra**
- **Estudios y diseños de iluminación**
- **Estudios y diseños de equipos mecánicos requeridos**
- **Estudios y diseños de acústica**
- **Estudios y diseños de seguridad, sistemas de accesibilidad, sistemas de evacuación, suministros y atención de emergencias**
- **Estudios y soporte técnico de bioclimática, asoleamiento, iluminación y ventilación natural, cerramientos y cubiertas, eficiencia arquitectónica y de consumos energéticos y ergonomía**

Los estudios anteriormente descritos, serán parte del contenido presentado en las planchas como componente integral del anteproyecto, serán conocidos por el Jurado, y harán parte de la propuesta ganadora del concurso, y todas las presentadas por los concursantes.

La propuesta debe ir acompañada, de un **documento técnico complementario**, que no será evaluada por el Jurado, que incluye la explicación de la base conceptual general sobre los estudios de ingeniería y áreas especializadas que se describen a continuación, incluyendo oferta técnico económica ceñida al presupuesto planteado para su contratación por el INDER (Ver anexo “Tabla Honorarios Máximos Estudios Técnicos”):

- Estudios y diseños hidráulicos, sanitarios y redes de acueducto y alcantarillado
- Estudios y diseños eléctricos
- Estudios y diseños de redes y sistemas de voz y datos, estudios electrónicos y complementarios
- Estudios y diseños de redes de gas

- Podrán ser presentados otros estudios adicionales, que a juicio del concursante se requieran, los cuales serán evaluados y definidos por INDER a partir de la adjudicación del concurso, como automatización, domótica y otros.

El documento técnico complementario, no será conocido por el Jurado, será evaluado por INDER una vez conocido el ganador del concurso e iniciación el trámite de evaluación para la contratación.

El arquitecto o grupo concursante, entregará en sobre complementario, debidamente sellado y bajo anonimato, descripción del anteproyecto arquitectónico y del grupo de profesionales completo, con quienes propone desarrollar el contrato. Como parte integral de su oferta profesional, incluirá esta oferta de las consultorías que juzgue oportunas para el desarrollo del proyecto, en función de la especialidad del asunto y en aras de garantizar la viabilidad y mejor calidad de su propuesta, así como la idoneidad de los especialistas que a su criterio deban realizar determinados diseños y estudios ajustados a la normativa nacional vigente. El ganador del concurso y el INDER, concertarán los estudios definitivos y los valores de honorarios, que serán contratados para desarrollar el proyecto. En caso que resulte imposible contratar, el INDER quedara en libertad de convocar otras firmas, según establecen estas bases. En caso que el INDER y el proponente no lleguen a un acuerdo, el INDER queda en libertad de contratar otra persona natural o jurídica.

El concepto INDER orientador de los estudios técnicos en la fase del concurso, se resume a continuación:

**SOSTENIBILIDAD.** Definición de un edificio sostenible y austero, compromiso preciso con su viabilidad constructiva, económica, ambiental y de operación así como de racionalidad en su mantenimiento y operación. INDER requiere de los concursantes, la máxima calidad y rigor en la concepción de sus propuestas, para asegurar que el nuevo velódromo, sea un ejemplo de buenas prácticas ambientales, constructivas, económicas y materiales.

La arquitectura propuesta, dará cuenta de los más inteligentes conceptos de manejo del entorno, a nivel de impacto solar sobre el edificio, uso positivo de ventilación e iluminación natural, calidad y confort acústico y control del ruido exterior, y en general, aprovechamiento de las cualidades climáticas y ambientales del entorno y adecuada protección ante sus dificultades.

**ESTRUCTURA.** Diseño y cálculo básico de la cimentación y de la estructura portante del edificio, bajo las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR-10). También deberán ser diseñados los elementos no estructurales que hagan parte sustancial del cerramiento o la cobertura de la edificación, de acuerdo con los requisitos propios del sistema constructivo elegido, que cumplan con las normas de seguridad de uso, racionalidad y facilidad de mantenimiento.

**INSTALACIONES ELÉCTRICAS, VOZ, DATOS Y TELEVISION.** Diseño básico de las instalaciones eléctricas de media y baja tensión, telefonía, datos y señal de televisión e iluminación, incluida la definición de aparatos y mecanismos con sus especificaciones de uso de acuerdo con la normativa nacional vigente y los más altos estándares de calidad y racionalidad económica.

**INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y RED CONTRA INCENDIO.** Diseño básico de las instalaciones para el suministro de agua potable, la conducción de aguas servidas y de la red paralela de extinción de incendios necesarias para dar cumplimiento a la normativa nacional vigente.

**SISTEMAS DE SEGURIDAD.** Diseño básico del sistema integrado de seguridad para el funcionamiento del edificio, con los siguientes servicios: accesos y rutas de evacuación, sensores de apertura y acceso, voltaje, humos, incendio y de temperatura, así como el sistema integrado de cámaras de vigilancia y otros elementos.

**INSTALACIONES MECANICAS.** Diseño básico de áreas para y de instalaciones y equipos motorizados como accesos y puertas de parqueaderos, sistemas de aire acondicionado y climatización mecánica, cuartos técnicos y otros equipos, según la normativa nacional que aplique para tal efecto.

## **1.6. MODALIDAD DEL CONCURSO**

El concurso de anteproyectos es público, anónimo y a una ronda (según artículo 3, Decreto 2326 de 1995).

Los concursantes, ofrecerán sus anteproyectos al INDER y a la ciudad, para seleccionar con base en sus calidades, el edificio que a su juicio se debe construir en la ciudad, es decir, con base en el concurso, la ciudad recibe para selección del jurado y el INDER, un conjunto de productos profesionales y estudios específicos, además de ofertas técnicas y económicas para estudios complementarios.

El concurso plantea en su objeto, los productos de una primera fase necesaria para la definición del edificio a nivel de anteproyecto y las obras de urbanismo y paisajismo de su entorno inmediato y los estudios técnicos a desarrollar y construir. “El anteproyecto comprende dibujos a escala de plantas, cortes y fachadas o perspectivas suficientes para la comprensión arquitectónica, estructural y de instalaciones del edificio, sin incluir planos suficientes para poder ejecutar la obra, ni los estudios de factibilidad económica, utilidades, renta, alternativas de uso, flujo de caja y financiación, pero sí sobre bases serias de factibilidad.” Reglamento de honorarios para los trabajos de arquitectura, decreto 2090 del 13 de septiembre de 1989.

Se trata de realizar el concurso con propuestas de carácter intelectual para seleccionar los anteproyectos ganadores con base en sus cualidades arquitectónicas, urbanísticas y paisajísticas sin considerar como parte de la evaluación, oferta técnica, económica o de experiencia profesional.

Se presentarán al concurso propuestas bajo anonimato de los proponentes, que serán evaluadas por un jurado conformado por representantes nacionales e internacional sin identificar los nombres de los participantes con sus respectivas propuestas. A pesar que los participantes están inscritos identificados por sus nombres y éstos son conocidos a partir de la inscripción y presentación de las propuestas, las entidades promotora INDER y asesora SCA Presidencia Nacional, el jurado, los demás participantes y el público en general no conocerán la identidad del o los autores o personas responsables de cada una de las propuestas participantes en el concurso, hasta tanto no se realice la correspondiente adjudicación del concurso y se proceda con la apertura de los sobres que contienen la identificación de los concursantes ganadores.

Resulta entonces definitivo tener en cuenta que no puede violarse el anonimato del concurso por parte de las partes vinculadas al proceso y las consultas tramitadas mediante comunicaciones escritas, correos electrónicos y otros medios, no pueden revelar la identidad entre quien se comunica con la organización del concurso y la autoría de un anteproyecto entregado al mismo concurso, so pena de descalificación.

## **1.7. PRESUPUESTO Y PREMIOS**

### **PRESUPUESTO DEL NUEVO VELÓDROMO CIUDAD DE MEDELLÍN**

La Entidad promotora cuenta con un presupuesto proyectado máximo para el proyecto de **CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000.000)**. Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento del Nuevo Velódromo - Ciudad de Medellín.

Los concursantes, como parte de su responsabilidad profesional y ética con la ciudad, presentarán ofertas rigurosamente concebidas, dentro del límite presupuestal de **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$29.500.000.000)**, los concursantes trabajarán sus propuestas bajo los estándares de **AUSTERIDAD, VIABILIDAD, EFICIENCIA, SOSTENIBILIDAD, RACIONALIDAD, REPRESENTATIVIDAD, PERMANENCIA Y CALIDAD** que propone el concurso, asegurando cumplimiento de los techos presupuestales, dentro de los términos técnicamente previsibles. Los concursantes no harán en ningún caso, propuestas que puedan resultar exorbitantes o desbordadas presupuestal, técnica o materialmente, ni pondrán en riesgo con sus anteproyectos, la viabilidad de ejecución de la obra por parte del INDER.

El costo de los honorarios que serán pagados en virtud del contrato de consultoría que se suscribirá como consecuencia del presente concurso, estará sujeto al presupuesto de obra estimado y no serán reajustados por cambios en las especificaciones de la obra, ni por un mayor valor ocasionado por la utilización de materiales suntuosos u ornamentales, que no consulten con los principios de **AUSTERIDAD, VIABILIDAD, EFICIENCIA, SOSTENIBILIDAD, RACIONALIDAD, REPRESENTATIVIDAD, PERMANENCIA Y CALIDAD** que orientan la ejecución del proyecto, ni por la variación de precios en aquellos materiales que están sometidos a la volatilidad de los mercados.

El presupuesto estimado por la entidad promotora para pagar al ganador del presente concurso es la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS M/L (\$1.226.207.000) INCLUIDO EL IVA**.

Los cuales se discriminan de la siguiente manera:

LIQUIDACION HONORARIOS DE DISEÑO - VELÓDROMO					
ÁREAS CONSTRUIDAS	Áreas (m2)	V/r m2	Total	%	Vr. Total
<b>ÁREA CONSTRUIDA ESCENARIO</b>	<b>6.750</b>	<b>\$ 2.500.000</b>	<b>\$ 16.875.000.000</b>		
Primeros	1.000	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000.000	7%	175.000.000
Siguientes	4.000	\$ 2.500.000	\$ 10.000.000.000	5%	500.000.000
Siguientes	1.750	\$ 2.500.000	\$ 4.375.000.000	4%	175.000.000
<b>Honorarios categoría D</b>				<b>100%</b>	<b>850.000.000</b>
<b>ÁREA CONSTRUIDA ZONA DE COMPETICIÓN</b>	<b>5.600</b>	<b>\$ 750.000</b>	<b>\$ 4.200.000.000</b>		
Siguientes	3.250	\$ 750.000	\$ 2.437.500.000	4%	97.500.000
En adelante	2.350	\$ 750.000	\$ 1.762.500.000	3%	52.875.000
<b>Honorarios categoría D</b>				<b>100%</b>	<b>150.375.000</b>
<b>ÁREA CONSTRUIDA PARQUEADEROS</b>	<b>2.700</b>	<b>\$ 1.000.000</b>	<b>\$ 2.700.000.000</b>		
En adelante	2.700	\$ 1.000.000	\$ 2.700.000.000	3%	81.000.000
<b>Honorarios categoría B</b>				<b>70%</b>	<b>56.700.000</b>
TOTAL HONORARIO DE DISEÑO SIN IVA					1.057.075.000
IVA					169.132.000
<b>TOTAL HONORARIOS DE DISEÑO CON IVA</b>					<b>1.226.207.000</b>

Una vez seleccionado el ganador del concurso público internacional, INDER y este, deberán gestionar con la máxima celeridad, la contratación para el desarrollo final de los estudios y diseños completos.

Los concursantes participantes, en caso de resultar ganadores, asumen con el INDER el compromiso de ejecutar los contratos derivados del concurso con la mayor celeridad y calidad, aportando información que permita desarrollar las obras de construcción del velódromo. Es necesario advertir que de conformidad con el literal e del numeral 1 del artículo 8 de la ley 80 de 1993, será inhábil para contratar quien sin justa causa se abstenga de celebrar el contrato adjudicado.

En caso de resultar ganadores del concurso y ser contratados por el INDER, los concursantes asumen como criterio para la concepción de sus propuestas, que el plazo para la ejecución y entrega de la obra del nuevo velódromo construido, es el mes de mayo del año 2014. Igualmente, asumen el compromiso profesional de proponer un edificio y obra con racionalidad presupuestal que asegure su viabilidad y sostenibilidad, a partir de los presupuestos base suministrados por el INDER.

## PREMIOS DEL CONCURSO

PREMIOS		
Premio 1er puesto	Derecho a suscribir contrato de Consultoría	
Premios 2do y 3er puesto	5% HBD	<b>52.853.750</b>
2do PUESTO	60%	31.712.250
3er PUESTO	40%	21.141.500

## 2. DETERMINANTES DEL PROYECTO

### 2.1. PARÁMETROS GENERALES

**AUSTERIDAD, VIABILIDAD, EFICIENCIA, SOSTENIBILIDAD, RACIONALIDAD, REPRESENTATIVIDAD, PERMANENCIA Y CALIDAD** serán los parámetros clave que definirán este nuevo edificio público en Medellín, el cual por su singularidad, aporte simbólico y localización estratégica, será marca histórica para la región, representación del valor y trascendencia que el ciclismo en pista y otros deportes de ruedas, tienen para nuestra sociedad.

Como complemento a la importante red de equipamientos deportivos que INDER opera actualmente en la ciudad, y para consolidar la tradición deportiva de la región, la Alcaldía de Medellín construirá un nuevo Velódromo, una nueva pista de BMX, que se integrarán a las estructuras existentes como la unidad deportiva María Luisa Calle, Unidad Deportiva Andres escobar (Belén) el coliseo Carlos Mauro Hoyos, el aeroparque Juan Pablo II y las canchas de la liga Antioqueña de tenis; en un nuevo PARQUE DEPORTIVO para la ciudad con los más altos estándares técnicos para la competencia y la formación, la lúdica y el esparcimiento.

El nuevo proyecto, será el elemento arquitectónico más potente del nuevo “parque de las ruedas”, y dotará a Medellín, la región y el país, de un escenario deportivo para ciclismo de pista, con los más altos estándares de calidad arquitectónica, ambiental y constructiva a escala global, que será referencia internacional por sus condiciones técnicas para competencias deportivas de máximo rendimiento.

El velódromo como objetivo fundamental deberá cumplir con las normas de habilitación de la Unión Ciclista Internacional UCI y otras instituciones de carácter mundial, para la homologación de marcas y récords mundiales de ciclismo en pista, que es condición cualitativa ideal para el éxito de esta inversión pública. Conseguir este objetivo técnico, además de ofrecer la calidad integral del nuevo escenario deportivo a los usuarios, aportaría mayor valor agregado a la ciudad, pues mejoraría su posicionamiento y prestigio como sede de competencias de trascendencia internacional.

Fortalecer a Medellín como un centro deportivo de alto nivel, con las experiencias y antecedentes de certámenes de ciclo olímpico como los Juegos Centroamericanos y del Caribe 1978 y los recientes juegos Suramericanos ODESUR 2010 y diversos certámenes internacionales, así como en su condición

de ciudad candidata para la sede de los Juegos Olímpicos Juveniles 2018, es uno de los avances estratégicos de este proceso.

## **2.2. LOCALIZACIÓN Y DETERMINANTES FÍSICAS DEL LOTE**

El lote hace parte de un complejo Urbanístico denominado aeroparque Juan Pablo II, contiguo al aeropuerto Olaya Herrera en la ciudad de Medellín. Se trata de un rectángulo de 18.625 m<sup>2</sup> (112.75 x 165.00 m) actualmente ocupado por las oficinas de Metroparques. El proyecto será accesible desde la carrera 70 entre calles 14 y 18, y está situado aproximadamente a 1,150 m. de la calle 30 y a 1,250 m. de la carrera 80 en el sector El Rodeo, como se indica en las imágenes o aerofotografías y en el levantamiento topográfico anexos.

Actualmente se está desarrollando en este complejo Urbanístico un proyecto denominado “Parque de las ruedas”, en el que la EDU (Empresa de Desarrollo Urbano) definirá el plan maestro y su correspondiente planteamiento urbanístico, los cuales articularán las dotaciones, equipamientos y espacios públicos que lo conformen, así como la generación de la normativa para el desarrollo y aplicación del polígono Z6-API\_33 en cuanto a ocupación, aprovechamiento, índice de construcción, usos permitidos y otras normativas aplicables, según establecen los artículos 69 y 70 del Acuerdo 46/2006 Plan de Ordenamiento Territorial, como se describe en los documentos técnicos anexos.

### **2.2.1. PLANTEAMIENTO URBANO Y PAISAJISTICO**

***“Unidad Deportiva como PARQUE ABIERTO.***

***La renovación urbanística de la Unidades Deportivas de la ciudad se realiza bajo el concepto de la construcción de espacios públicos que conjuguen, el deporte, la lúdica y el esparcimiento. Espacios que son PARQUES ABIERTOS para el disfrute de la ciudadanía.***

***Los escenarios deportivos para la competencia deben estar localizados en entornos amables, que brinden a los usuarios escenarios y estancias para el sano esparcimiento y que permitan la accesibilidad de todos los ciudadanos a través de sistemas de transporte público eficiente.***

***La fusión entre el deporte y el espacio público permite generar paseos, alamedas, plazoletas y senderos que articulan los proyectos con la ciudad, es volver de las Unidades Deportivas espacios públicos abiertos que se***

*convierten en referentes urbanos y en espacios para el encuentro de los ciudadanos.”*

***Documento CRITERIOS URBANISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS PARA LOS JUEGOS SURAMERICANOS, EDU ALCALDÍA DE MEDELLÍN 2008.” Concurso INDER Alcaldía de Medellín.***

Los concursantes entenderán los escenarios como puntos de encuentro de la comunidad, espacios vivos y profusamente utilizados, donde al igual que en los parques biblioteca por ejemplo, la lectura no es el objetivo exclusivo sino que además, estos tienen la función de integrar a los ciudadanos.

A partir de este concurso, la ciudad y la región aspiran a contar con el mejor velódromo para que Medellín sea sede permanente de eventos deportivos y recreativos de nivel mundial y continúe como cuna de grandes deportistas.

El nuevo Velódromo Ciudad de Medellín, deberá proyectar una imagen simbólica y representativa de la arquitectura pública, que se ha convertido en cualidad distintiva de Medellín en el mundo.

Su implantación se planteará evitando y mitigando todos los posibles impactos negativos que se puedan generar para el sector, como, incremento del flujo vehicular y peatonal, ruido, manejo de suministros y gestión de residuos y desechos, etcétera.

Se deberá garantizar un planteamiento claro de accesibilidad peatonal y vehicular desde y hacia el escenario, previendo las características y complejidades de su entorno inmediato, teniendo en cuenta las exigencias de la norma aplicable sobre restricción de acceso sobre el tipo de vía para proyectos dotacionales de esta escala, de forma que no se generen impactos negativos sobre las vías de mayor y rápida circulación.

## **2.2.2. PLANTEAMIENTO ARQUITECTÓNICO**

### **2.2.2.1. CRITERIOS:**

**AUSTERIDAD, VIABILIDAD, EFICIENCIA, SOSTENIBILIDAD, RACIONALIDAD, REPRESENTATIVIDAD, PERMANENCIA Y CALIDAD**

Se trata de formular un proyecto de paisaje urbano y arquitectura, que fomenten condiciones de vida con civilidad, accesibilidad y representatividad pública.

- Representará los ideales democráticos y cívicos que inspiran a Medellín como un “hogar para la vida”, ciudad de la inclusión, equidad, convivencia y solidaridad entre sus habitantes.
- El velódromo, será un aporte al desarrollo de la arquitectura y la ingeniería local, será un estímulo técnico y constructivo, en un marco de racionalidad e innovación con rigor, sostenibilidad y viabilidad.
- El velódromo, deberá cumplir con todos los requerimientos para un escenario del máximo nivel competitivo, especialmente la pista, que tendrá una geometría y especificaciones que le aseguren homologación para categoría 1 en la escala de la Unión Ciclística Internacional UCI, permitiendo así incluirla en el circuito de pruebas internacionales de élite del cual hacen parte los campeonatos continentales, mundiales y olímpicos, debiendo satisfacer los estándares internacionales en cuanto a utilización y características técnicas, deportivas, y de salubridad y dotación de servicios complementarios.
- La obra estará ceñida a la disponibilidad presupuestal definida por INDER, suma fija presupuestada para la construcción del proyecto.
- El edificio simbolizará el espíritu de la época, como representación de la cultura local y expresión de los más avanzados desarrollos de la arquitectura contemporánea.
- El aforo deberá ser de un mínimo de 3.000 personas para el público general y de 250 personas adicionales entre deportistas, jueces, autoridades y personas de movilidad reducida. Las zonas de circulación y evacuación se ajustarán a lo establecido por la normatividad vigente, lo que permitirá garantizar la seguridad de los espectadores y la oportuna y efectiva evacuación del escenario.
- El escenario debe cumplir con las condiciones mínimas y necesarias en cuanto a seguridad estructural, riesgo sísmico y de emergencias, sistemas de seguridad y rutas de evacuación, con base en las Normas NSR 2010 las demás normas vigentes sobre accesibilidad.

#### **2.2.2.2. CONDICIONES ESTRUCTURANTES DEL PROYECTO:**

INDER y la Alcaldía de Medellín, convocan a los arquitectos a presentar propuestas con racionalidad económica, técnica y constructiva, sostenibilidad ambiental, económica y material, eficiencia funcional y permanencia a largo plazo, que en general ofrezcan a la ciudadanía, condiciones de alta calidad para la recreación y el deporte, no sólo de alta competencia sino de uso cotidiano.

**A. Imagen e Identidad del dotacional.**

La volumetría, materiales y morfología de fachadas deberán reflejar el carácter público y simbólico del edificio, mediante una fuerte imagen institucional.

**B. Servicio a la comunidad.**

El velódromo tiene sentido público. Debe ser acogedor, accesible y coherente con los servicios que prestará.

**C. Permanencia.**

La nueva edificación garantizará su estabilidad en el tiempo.

**D. Seguridad.**

Por el carácter público del proyecto, las actividades a ejecutar en el mismo y los servicios que presta el velódromo, tanto el planteamiento espacial, como los sistemas técnicos y materiales deben observar las especificaciones técnicas establecidas por la normatividad correspondiente.

**E. Accesibilidad.**

Dotaciones y controles adecuados para el acceso peatonal, vehicular, de carga, vestíbulos adecuados para el acceso de visitantes, y que cumplan con las normas establecidas para garantizar una evacuación eficiente y segura, y el acceso a personas con movilidad reducida.

**F. Economía.**

Los concursantes considerarán en sus propuestas, las condiciones racionales de construcción, mantenimiento y permanencia material del edificio.

**G. Iluminación.**

Se privilegiará el uso de la iluminación natural al interior del escenario. En el exterior se utilizarán efectos de iluminación espectacular, para que se integren dentro de la concepción de Medellín como ciudad luz.

**H. Ventilación.**

Se privilegiará el uso de la ventilación natural.

**I. Acústica.**

Es importante que el proyecto esté diseñado en condiciones de confort acústico, considerando su destino a eventos de categoría internacional y en particularidad con su vecindad a la pista del aeropuerto Olaya Herrera y el barrio vecino.

#### **J. Materiales.**

El edificio deberá estar construido con materiales exteriores e interiores que cumplan con los más altos estándares de durabilidad, estabilidad, disponibilidad en el mercado y que sean de baja exigencia de mantenimiento. Se busca un edificio con excelente relación costo beneficio para la ciudad.

### **2.2.3. PLANTEAMIENTO TÉCNICO Y DE COSTOS**

Las propuestas trabajarán conjuntamente con apoyo de los equipos técnicos y de ingeniería complementarios, para plantear edificios cuyos aspectos técnicos y de costos aseguren sostenibilidad, economía y viabilidad del proyecto:

- El planteamiento arquitectónico y técnico, permitirá la construcción de los componentes del velódromo de manera independiente en el tiempo y en el espacio respecto a las obras del Parque de las ruedas, sin obstaculizar el funcionamiento de los demás escenarios vecinos, de manera lógica y racional. Esto sin perder la noción de unidad y continuidad espacial de todo el conjunto del Parque de las ruedas.
- Aprovechamiento del clima y condiciones ambientales.
- Manejo racional de los desechos sólidos.
- Eficiencia en el consumo energético.
- Cumplimiento riguroso con el presupuesto oficial establecido por INDER.

### **2.2.4. PLANTEAMIENTO FUNCIONAL**

#### **ASPECTOS GENERALES.**

El escenario debe cumplir con las condiciones mínimas en cuanto a seguridad estructural y riesgo sísmico, ajustándose a la norma de sismo-resistencia NSR-10. Su planta física deberá cumplir con todos los requerimientos para un escenario del máximo nivel competitivo, especialmente la pista que tendrá una geometría y especificaciones que le aseguren una homologación para categoría 1 en la escala de la Unión Ciclista Internacional UCI, permitiendo así incluirla en el circuito de pruebas internacionales de élite del cual hacen parte los campeonatos continentales, mundiales y olímpicos, debiendo satisfacer los estándares internacionales en cuanto a utilización y características técnicas, deportivas, y de salubridad y dotación de servicios complementarios.

## **URBANISMO.**

El emplazamiento designado tendrá un planteamiento del espacio público razonable y acorde con la escala y el aforo propuestos para este escenario, generando dos ámbitos; uno abiertamente público y otro de uso controlado que permita segregar el acceso a las instalaciones diferenciando al público general de los deportistas y las autoridades de competencia. El ámbito público estará presidido por el atrio de acceso al escenario y permitirá la continuidad espacial y visual que integre al edificio en su contexto y permita generar zonas de piso duro sobre el parqueadero, que sean versátiles en su utilización y amables en su mobiliario y tratamiento de superficies. Una vez elegido el proyecto ganador, este deberá ajustar su propuesta articulándola al urbanismo del futuro “Parque de las Ruedas”, actualmente en desarrollo por parte de la EDU en coordinación con Planeación Municipal, como se describe en el documento anexo: “Criterios conceptuales y urbanísticos para el desarrollo de los equipamientos deportivos para el proyecto Parque de las Ruedas”.

## **ARQUITECTURA.**

El concepto para esta edificación, en cuanto a su solución formal y distribución espacial, plantea la necesidad de concebir el proyecto desde una aproximación básicamente funcional, definida por el uso y potenciada por una volumetría y unas texturas que expresen un lenguaje arquitectónico moderado pero de evidente carácter simbólico. A nivel de distribución interior se pretende una claridad funcional que permita una fácil lectura y orientación por parte del usuario y a su vez un eficiente aprovechamiento de las áreas útiles disponibles bajo las graderías.

El escenario estará cubierto en su totalidad, y para tal efecto la solución adoptada deberá combinar las variables formales y funcionales de tal manera que pueda caracterizar el edificio al tiempo que garantiza la estanqueidad del interior, especialmente de la zona de competición, permitiendo a su vez controlar los flujos de aire que garanticen una renovación del volumen a velocidades moderadas que no interfieran el desarrollo de la competencia y permitan asegurar el confort de los asistentes, a la vez que facilite garantizar iluminación natural indirecta y un adecuado funcionamiento bioclimático y acústico.

Se hará especial énfasis en la selección de los materiales y en general de los sistemas constructivos y de las instalaciones especializadas que garanticen la sostenibilidad del escenario y faciliten su mantenimiento.

## UTILIZACIÓN.

El aforo para el público general deberá ser de un mínimo de 3.000 personas y las zonas de circulación y evacuación se ajustaran a lo establecido por la normatividad vigente, lo que permitirá garantizar la seguridad de los espectadores y la oportuna y efectiva evacuación del escenario. En cuanto al funcionamiento del escenario es importante resaltar la separación de accesos y circulaciones de los diferentes usuarios involucrados en el desarrollo de los eventos, los cuales se pueden clasificar de la siguiente manera:

- **Público (Asistentes y personal acreditado sin privilegios de acceso)**

Debe ser independiente y en número y superficie adecuada a las necesidades del aforo y la normativa y debe conducir al área pública sin cruzarse en ningún caso con el resto de usuarios dentro de la sede, salvo que aquellos accedan al área de público como en el caso de los Medios de comunicación. Debe evitarse que el Público acceda a las zonas de Autoridades, Juzgamiento y organización

- **Deportistas (Competidores y su equipo técnico)**

El acceso será independiente y con privacidad en el ámbito de lo competitivo, abarcando los vestuarios y zonas de boxes y la zona médica. Los deportistas no tendrán contacto con los medios de comunicación salvo en la denominada zona mixta (diseñada específicamente como paso obligado de los deportistas después de competir y puedan hacer contacto con los medios) o en la sala de conferencias de prensa a donde accederán por entrada diferente a los medios; esta condición debe priorizarse sobre todas las circulaciones del resto de usuarios dentro de la sede.

- **Medios de comunicación (Prensa, radio y televisión)**

El acceso de los medios debe ser independiente y las áreas definidas de trabajo para cada uno de ellos, deben ser cercanas al área de grada donde están situadas sus cabinas de transmisión, sean estas interiores o exteriores. Las áreas de medios son exclusivas a ese colectivo salvo la zona mixta y la sala de conferencias. Los medios de comunicación en general no tienen acceso la zona de autoridades y juzgamiento, salvo los casos que por acreditación o necesidades de cubrimiento y cobertura tengan que acceder cámaras y técnicos de TV y fotógrafos con nivel adecuado de acreditación.

- **Autoridades (miembros de organismos deportivos)**

Debe ser independiente y cercano a todas las áreas dispuestas para ellos, así como a los asientos específicos de la grada. Se debe pensar en la forma de acceso al área de competición desde la zona de autoridades teniendo en cuenta que algunos de ellos forman parte de la ceremonia de entrega de medallas. No deberían mezclarse con el resto de colectivos salvo en el momento de las ceremonias.

- **Juzgamiento (oficiales y jueces)**

El acceso de Juzgamiento debe ser independiente en la medida de lo posible y estará determinado por su respectivo nivel de acreditación.

- **Organización del evento con (voluntarios, seguridad, logística, etc.)**

El acceso de organización deberá ser independiente, dadas las diferentes categorías de acreditación, las circulaciones estarán limitadas dependiendo de nivel de acceso de cada uno.

## **PROGRAMA DE NECESIDADES.**

El siguiente es el esquema básico para el proyecto, discriminado por zonas según el control de acceso y la finalidad de uso, con los siguientes criterios propuestos a manera de estratificación funcional:

### **ZONA DE COMPETICION.**

Concentradas en esta zona las dependencias relacionadas con la competición y en general los espacios destinados al uso por parte de los deportistas, las autoridades y los periodistas (zona mixta) y una dotación de locales versátiles de apoyo logístico y de servicios a la competición. Esta zona debe tener dos accesos directos a la rotonda central de la pista, uno para competidores y otro para servicios a la competición, y también debe ser accesible desde el exterior en forma controlada y privativa de manera que la independice del acceso al público general, al tiempo que tenga la facilidad de vincular los espacios logísticos a través de una zona de cargue y descargue con el acceso privativo, a través del cual también se debe disponer una rampa que permita el acceso de una ambulancia medicalizada hasta la rotonda central.

### **ZONA PÚBLICA.**

A partir del atrio del edificio se disponen el vestíbulo y los controles de acceso al público, y a continuación las zonas de venta de bebidas y alimentos con áreas para el descanso de los asistentes, los accesos a las graderías, baños públicos y demás dependencias médicas y de logística. También se disponen en esta planta el acceso privativo para los medios de comunicación a las cabinas de transmisión con preferencia visual en la gradería, vinculadas verticalmente en forma controlada con la “zona mixta” ubicada en la zona de competición.

#### **ZONA COMPLEMENTARIA.**

Dependencias ubicadas bajo las graderías, con los servicios públicos, baños, puntos de venta y marketing, cuartos técnicos y oficinas de administración de las instalaciones.

#### **ZONA DE GRADERÍAS.**

Zonas de espectadores, deportistas, periodistas y autoridades, con aéreas destinadas a plataforma de actos y de video en gran formato, estas últimas preferiblemente ubicadas en los peraltes correspondientes a los extremos del ovalo. Es recomendable que los deportistas y los periodistas tengan un acceso privativo y controlado a su correspondiente espacio en la gradería, en la cual deberán estar aislados del público general.

#### **VER ANEXO “Resumen de Características Técnicas”**

### **2.3. PROGRAMA ARQUITECTONICO**

#### **VER ANEXO “Programa Arquitectónico – Cuadro de Áreas”**

Los concursantes deberán cumplir rigurosamente con el tope del programa arquitectónico de áreas. **En atención a la flexibilidad requerida para la elaboración de propuestas, en el concurso sólo se aceptarán variaciones hasta del 5% por encima o por debajo del total del área construida establecida.**

En el evento que ocurra una variación por fuera de este rango establecido la propuesta no será descalificada, pero sí tendrá la valoración correspondiente por parte del Jurado.

En todo caso, el arquitecto concursante preparará una propuesta ceñida a los más altos postulados éticos y profesionales, y no pretenderá incrementar las áreas del proyecto. En el hipotético caso de resultar ganador del concurso, no pretenderá

obtener beneficio o lucro propio, mediante el incremento de costo directo de la obra como sustento de una solicitud posterior de incremento de honorarios adicionales.

#### **2.4. NORMATIVIDAD RELACIONADA**

**VER ANEXO “Normatividad Relacionada”**

#### **2.5. ESTUDIOS TECNICOS BÁSICOS**

Se deberán realizar los estudios técnicos según el alcance señalado en estas bases.

- **Cálculo y Diseño Estructural, supervisión del diseño y la obra estructural**
- **Estudio y diseño de estrategia de mantenimiento de la edificación**
- **Presupuesto básico, programa preliminar y cronograma básico de control y ejecución de la obra**
- **Estudios y diseños de iluminación**
- **Estudios y diseños de equipos mecánicos requeridos**
- **Estudios y diseños de acústica**
- **Estudios y diseños de seguridad, sistemas de accesibilidad, sistemas de evacuación, suministros y atención de emergencias**
- **Estudios y soporte técnico de bioclimática, asoleamiento, iluminación y ventilación natural, cerramientos y cubiertas, eficiencia arquitectónica y de consumos energéticos y ergonomía**

Los estudios anteriormente descritos, serán parte del contenido presentado en las planchas como componente integral del anteproyecto, serán conocidos por el Jurado, y harán parte de la propuesta ganadora del concurso, y todas las presentadas por los concursantes.

La propuesta debe ir acompañada, de un **documento técnico complementario**, que no será evaluada por el Jurado, que incluye la explicación de la base conceptual general sobre los estudios de ingeniería y áreas especializadas que se describen a continuación, incluyendo oferta técnico económica ceñida al presupuesto planteado para su contratación por el INDER (se anexa presupuesto máximo de honorarios de referencia previstos por INDER):

- Estudios y diseños hidráulicos, sanitarios y redes de acueducto y alcantarillado
- Estudios y diseños eléctricos
- Estudios y diseños de redes y sistemas de voz y datos, estudios electrónicos y complementarios
- Estudios y diseños de redes de gas
- Podrán ser presentados otros estudios adicionales, que a juicio del concursante se requieran, los cuales serán evaluados y definidos por INDER a partir de la adjudicación del concurso, como automatización, domótica y otros.

### **3. PROPUESTA TÉCNICA**

#### **3.1. PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los participantes deberán entregar sus propuestas empacadas y selladas en **DOS (2) SOBRES O EMPAQUES**, sin ninguna identificación, nombre, iniciales, marca, membrete, enseña o distintivo que pueda identificar al concursante.

#### **3.2. PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ANTEPROYECTO**

El sobre, empaque o paquete: “ANTEPROYECTO” es un sobre, empaque o paquete debidamente cerrado, sin ninguna marca, señal o identificación para conservar la reserva de las propuestas, que debe contener las SIETE (7) planchas y el cuadro de áreas impreso en formato DIN-A1 84.1 x 59.4 cm, doblado y el CD con las poli-líneas en formato DWG, superpuestas sobre el esquema y el anteproyecto completo para la verificación de áreas. Estas deben ser legibles y/o compatibles en las recientes versiones de AUTOCAD 2010 a 2013, también en este medio magnético deben venir las planchas de la presentación en formato PDF o JPG. El concurso es anónimo, ningún elemento o contenido de las planchas ni los CD pueden tener identificación alguna.

##### **3.2.1. Sobre 1 PLANCHAS CON PLANOS DE ANTEPROYECTO:**

ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y ESTUDIOS TÉCNICOS BÁSICOS. **NUEVO VELÓDROMO CIUDAD DE MEDELLÍN.** CONCURSO INTERNACIONAL ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y ESTUDIOS TÉCNICOS BÁSICOS.

- Este sobre debe contener en su interior dos (2) copias en CD con las polilíneas y los archivos pdf con las planchas del concurso para futuras publicaciones. Estas últimas deben también entregarse impresas en documento en formato carta.
- Dos (2) copias en CD con las planchas del Concurso en formatos DWG y JPG, sin ninguna marca o identificación, con los archivos de la propuesta en JPG y las poli-líneas de áreas (formato.dwg).  
El concursante se asegurará de entregar los CD debidamente grabados.

### **3.2.2. Sobre 2 IDENTIFICACION y OFERTA TÉCNICO ECONÓMICA ESTUDIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS:**

IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTO TÉCNICO COMPLEMENTARIO AL ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y ESTUDIOS TÉCNICOS BÁSICOS. **NUEVO VELÓDROMO CIUDAD DE MEDELLÍN.** CONCURSO INTERNACIONAL ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y ESTUDIOS TÉCNICOS BÁSICOS.

Este sobre debe contener en su interior el CD y el documento impreso, en dos (2) copias, que incluya la documentación de identificación del concursante con su equipo técnico, sumada la oferta técnico económica en sobre complementario, debidamente sellado y bajo anonimato, con la descripción del anteproyecto arquitectónico y del grupo de profesionales completo, con quienes propone desarrollar el contrato. Como parte integral de su oferta profesional, incluirá esta oferta de las consultorías que juzgue oportunas para el desarrollo del proyecto, en función de la especialidad del asunto y en aras de garantizar la viabilidad y mejor calidad de su propuesta, así como la idoneidad de los especialistas que a su criterio deban realizar determinados diseños y estudios ajustados a la normativa nacional vigente.

Los anteriores dos (2) sobres deberán entregarse en un solo paquete sellado, sin ninguna identificación, nombre, marca, membrete, enseña o distintivo, y serán el material presentado al concurso.

### **3.2.3. TÉCNICA DE PRESENTACIÓN**

La técnica de presentación es libre y puede ser en color; se exigen planchas de formato **DIN-A1 84.1 x 59.4 cm**, montadas sobre cartón paja, lamipak, foam board (0.5 cm.) o un material similar liviano en peso y estable para su manipulación, con el rótulo y la forma de presentación que hacen parte de estas bases y que se incluyen como anexo.

No se recibirán planchas enmarcadas o montadas sobre madera u otro material distinto al especificado en estas Pre-Bases. Se debe respetar la diagramación y la numeración de las planchas establecidas y por tanto le proponente deberá ceñirse estrictamente a los formatos de planos suministrados.

### **3.2.4. CONTENIDO DE LAS PLANCHAS**

#### **3.2.4.1. Plancha N° 1 a N° 5:**

##### **Anteproyecto.**

Planos urbanísticos, paisajísticos y arquitectónicos en escalas varias, a nivel de anteproyecto, incluyendo plantas, secciones, fachadas, dibujos tridimensionales, renders y otros esquemas gráficos explicativos como se describe a continuación como una guía sugerida de presentación:

**Plancha N°1.** Planta publica ambientada que muestre los accesos y la relación del edificio con el entorno inmediato, así como la propuesta de urbanismo para el lote, a una escala de 1/500. Sección transversal que muestre la relación del proyecto con la topografía, la pista del aeropuerto y la Carrera 70 a poder ser a la misma escala de la planta y una planta de localización a escala 1/2.000 que muestre la relación con el entorno urbano.

**Plancha N°2.** Plantas esquemáticas de la edificación a escala 1/500 con la denominación de los espacios por usos, con códigos de color relacionados al cuadro de aéreas. Imágenes foto realistas del proyecto tipo render o similar y un esquema de la idea básica que explique el concepto del edificio.

**Plancha N°3 y 4.** Plantas Arquitectónicas 1/250, con alzados y secciones a la misma escala, incluidos detalles tipo sección constructiva por fachada y que muestren suficientemente la solución de al menos el cerramiento y la cubierta.

**Plancha N°5.** Memoria explicativa del proyecto, Imágenes foto realistas del proyecto tipo render o similar. Se deberá anexar un cuadro de áreas detallado y comparativo entre los espacios y áreas definidos en las bases y las que incluye la propuesta, que deberá estar impreso en una hoja sin soporte rígido y del mismo formato, que se entregará doblada adicional a las siete (7) planchas.

#### **3.2.4.2. Planchas N° 6 y 7.**

### **Esquemas básicos del anteproyecto técnico:**

- Cálculo preliminar y diseño estructural básico. Diagramas, esquemas y gráficos explicativos.
- Estrategia de mantenimiento de la edificación. Argumento y gráficos explicativos.
- Presupuesto básico, programa preliminar y cronograma básico de control y ejecución de la obra. Presupuesto general agregado en capítulos, sin detalles unitarios, pero con datos suficientes para sustentar su viabilidad en el mercado local.
- Estudios preliminares para diseños de iluminación. Diagramas, esquemas y gráficos explicativos.
- Estudios preliminares de equipos mecánicos requeridos. Diagramas, esquemas y gráficos explicativos.
- Estudios preliminares de condición acústica. Diagramas, esquemas y gráficos explicativos.
- Estudios preliminares de seguridad, sistemas de accesibilidad, sistemas de evacuación, suministros y atención de emergencias. Diagramas, esquemas y gráficos explicativos.
- Estudios y concepto completo de soporte técnico de bioclimática, asoleamiento, iluminación y ventilación natural, cerramientos y cubiertas, eficiencia arquitectónica y de consumos energéticos y ergonomía. Diagramas, esquemas y gráficos explicativos.

**NOTA:** La entidad se reserva la posibilidad de precisar con posterioridad a la publicación de las presentes bases, la forma de la presentación del anteproyecto.

### **3.3. PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE**

El sobre No. 2, empaque o paquete: “IDENTIFICACION y OFERTA TÉCNICO ECONÓMICA ESTUDIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS” es un sobre debidamente cerrado, sin ninguna marca, señal o identificación exterior para conservar el anonimato de los proponentes, que debe contener los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla final de inscritos, donde se resalta el nombre del participante y los créditos de autoría intelectual del anteproyecto.
- 5 Tarjetas de cartulina blanca (4 cm. x 9 cm.) con los créditos de los autores del proyecto, con el fin de anexarlas a los planos en la exposición final.

- Reducciones a tamaño carta de las planchas presentadas con destino a posibles publicaciones.

INDER y SCA, se reservan el derecho a verificar toda la información y documentación entregada al momento de la inscripción.

**NOTA:**

El CD, sin ninguna marca o identificación, con los archivos de la propuesta en JPG y las poli-líneas de áreas (formato.dwg), no debe ir dentro del sobre de identificación, sino en el paquete de anteproyecto arquitectónico junto con las planchas.

**4. PARTICIPANTES**

**4.1. INSCRIPCIÓN**

**4.1.1. DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

**Personas Naturales Nacionales:**

**A. Solicitud de inscripción.**

**B. Certificado (original) del Registro Único de Proponentes (RUP)** el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Fecha de expedición** por parte de la Cámara de Comercio, **NO** mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre de inscripción al concurso.
- 2. La inscripción o renovación del RUP** deberá encontrarse **en firme a la fecha de inscripción al concurso**, firmeza que solo es posible por el transcurso del término de 10 días hábiles desde la publicación o expedición que hace la Cámara de Comercio, siempre y cuando no se interponga contra éste recurso de reposición. (**Ley 1150 de 2007, Artículo 221 del Decreto 019 de 2010**). Dado lo anterior **para este concurso la fecha de Inscripción del RUP de los interesados en participar debe haber sido efectuado a más tardar el día 30 de Octubre de 2012.**

3. El proponente deberá estar inscrito en la **Actividad 02: Consultores; especialidad 08: Desarrollo Urbano; Grupo 08: Diseño Arquitectónico**. No requiere puntaje específico, es decir puede ser igual a cero (0). Para ser inscrito es indispensable estar inscrito en el RUP en la actividad, especialidad y grupo señalados.
- C. **Certificado de cumplimiento de obligaciones parafiscales** expedido en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- D. **Certificado de vigencia de la matrícula Profesional** expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectos y Profesiones Auxiliares con no más de seis meses de vigencia, para la acreditación, en el caso que el arquitecto responsable de la propuesta y el arquitecto diseñador NO SEAN LA MISMA PERSONA, se deberá adjuntar adicionalmente el Certificado de vigencia de la matrícula Profesional de éste último para verificar la experiencia general requerida de dos años (2) a partir de la fecha de expedición.
- E. Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
- F. Certificado de antecedentes de la Contraloría General de la Nación.
- G. RUT.

#### **Personas Naturales Extranjeras:**

Se podrán presentar arquitectos extranjeros en calidad de asociados con arquitecto colombiano debidamente matriculado en el país, quien en todo caso será el titular en el registro de inscripción. Los ciudadanos extranjeros que acrediten permiso vigente del gobierno nacional para ejercer la arquitectura en Colombia según la Ley 435 de 1998, pueden inscribirse en forma independiente cumpliendo lo establecido en el presente concurso y deberán acreditar el correspondiente Registro único Tributario de la DIAN (RUT) así como el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP), no se requiere K específico.

## **Personas Jurídicas Nacionales:**

### **A. Solicitud de inscripción**

### **B. Certificado (original) del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe cumplir con los siguientes requisitos**

1. **Fecha de expedición** por parte de la Cámara de Comercio, **NO** mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre de inscripción al concurso.
2. **La inscripción o renovación del RUP** deberá encontrarse **en firme a la fecha de inscripción al concurso**, firmeza que solo es posible por el transcurso del término de 10 días hábiles desde la publicación o expedición que hace la Cámara de Comercio, siempre y cuando no se interponga contra éste recurso de reposición. (**Ley 1150 de 2007, Artículo 221 del Decreto 019 de 2010**). Dado lo anterior **para este concurso la fecha de Inscripción del RUP de los interesados en participar debe haber sido efectuado a más tardar el día 30 de Octubre de 2012**.
3. El proponente deberá estar inscrito en la **Actividad 02**: Consultores; **especialidad 08**: Desarrollo Urbano: **Grupo 08**: Diseño Arquitectónico. No requiere puntaje específico, es decir puede ser igual a cero (0). Para ser inscrito es indispensable estar inscrito en el RUP en la actividad, especialidad y grupo señalados.

### **C. Certificado de vigencia de la matrícula Profesional** expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectos y Profesiones Auxiliares con no más de seis meses de vigencia, para la acreditación, en el caso que el arquitecto responsable de la propuesta y el arquitecto diseñador **NO SEAN LA MISMA PERSONA**, se deberá adjuntar adicionalmente el Certificado de vigencia de la matrícula profesional de éste último para verificar la experiencia general requerida de dos años (2) a partir de la expedición de la matrícula profesional.

### **D. Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.**

### **E. Certificado de antecedentes de la Contraloría general de la Nación.**

### **F. RUT.**

#### **G. Certificado de la Cámara de Comercio del domicilio social**

- (Original) expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de inscripción, en donde aparezca que el Objeto comprende labores de diseño de arquitectura.
- Vigencia suficiente para participar en el Concurso, celebrar y ejecutar la eventual consultoría y tres años más (3).
- El nombre del representante legal.
- Facultades del representante legal para participar en el Concurso y suscribir el eventual contrato.

#### **H. Autorización:**

Si el representante legal no tiene facultades suficientes o en el certificado no está claro que las tenga, debe acompañarse una autorización del órgano social competente por medio del cual lo autorice a participar en el Concurso y a celebrar el eventual contrato derivado del mismo.

#### **Personas Jurídicas Extranjeras:**

Deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Dichas personas, deberán, además, acreditar un apoderado representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras con sucursales en Colombia, su existencia y representación se acreditará con el Certificado de la Cámara de Comercio correspondiente.

En caso de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en el país, para poder ejecutar el contrato debe previamente constituir una sucursal en Colombia.

### **Uniones Temporales y Consorcios:**

Quienes presenten propuestas en consorcio o unión temporal, deberán cumplir los siguientes requisitos: En caso de que los proponentes se presenten como consorcio o unión temporal, indicarán claramente a qué título lo hacen y adjuntarán el original o copia autenticada del documento de constitución del consorcio o unión temporal, elaborado de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, mediante el cual se designe el representante legal y se señalen las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal. Adicionalmente, cuando se trate de unión temporal señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito del INDER.

En el caso de resultar ganador, la Unión Temporal o el Consorcio deben obtener el Número de Identificación Tributario (NIT) ante DIAN, este es requisito indispensable para firmar el contrato de consultoría, además debe tener el paz y salvo de la contraloría para contratación oficial, y demás normas establecidas para la contratación.

Autorización. En el evento que el representante legal del proponente conforme a sus estatutos no tenga la facultad para comprometerse y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicatario, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva, donde conste tal autorización; dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento conforme a la ley de su país de origen, que sea idóneo para presentar la propuesta y que debe ser presentado de acuerdo con lo establecido en la ley colombiana.

Tratándose de uniones temporales o consorcios mixtos, se aplicarán las normas aquí establecidas teniendo en cuenta para ello el origen de cada uno de sus miembros.

### **NOTA ACLARATORIA PARA CONCURSANTES EXTRANJEROS:**

#### **LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las siguientes normas vigentes sobre la materia.

### **Consularización.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (Código Procedimiento Civil artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 49 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

### **Apostille.**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

### **IMPORTANTE:**

- La carta de presentación deben estar firmada por el representante legal de la persona jurídica y por el arquitecto que avala el proyecto.
- El certificado de cumplimiento de obligaciones parafiscales debe ir firmado por el representante legal, el contador público y/o el revisor fiscal según la ley.

- Si el representante legal de la persona jurídica no es arquitecto, la solicitud de inscripción y la propuesta deberán estar avaladas por un arquitecto.
- Las empresas unipersonales se asimilan a las personas jurídicas y deberán cumplir los mismos requisitos exigidos a ellas.

#### **4.1.2. TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN**

El procedimiento de inscripción se realiza así:

##### **Lugar y fecha:**

Los interesados en participar en el Concurso deberán efectuar su inscripción en el correo electrónico: [concurso.velodromo@inder.gov.co](mailto:concurso.velodromo@inder.gov.co)

Las Bases del Concurso no tienen costo. Los documentos de inscripción serán recibidos únicamente durante el período establecido en el cronograma del concurso.

##### **Presentación de los documentos requeridos para la solicitud de inscripción:**

Para inscribirse los participantes deberán presentar **TODOS** los documentos solicitados en estas Bases, en las fechas señaladas en el cronograma del Concurso.

La no presentación de alguno de los documentos impide la recepción de los mismos y por supuesto su inscripción.

#### **4.2. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR**

Además de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la legislación colombiana vigente no pueden participar:

- Miembros del jurado calificador
  - Familiares de los miembros del jurado, en primer grado de consanguinidad y / o afinidad.
  - Familiares de los miembros del grupo asesor por parte de la SCA, en primer grado de consanguinidad y / o afinidad
- Profesionales que intervienen en la elaboración de las bases y sus familiares en primer grado de consanguinidad y / o afinidad.

- Profesionales que han hecho parte del grupo técnico en el área de infraestructura deportiva de INDER y sus familiares en primer grado de consanguinidad y / o afinidad.
- Personas que tengan contratos vigentes como asesoras de la dirección de INDER, EDU o como asesoras del Alcalde de Medellín.

#### **4.3. DOCUMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES**

Los proponentes podrán disponer de los siguientes documentos:

##### **FORMATOS PARA LOS PARTICIPANTES**

- Formato de Solicitud de Inscripción
- Formato certificado cumplimiento de obligaciones Parafiscales/seguridad social
- Formato para conformar un CONSORCIO
- Formato para conformar una UNIÓN TEMPORAL
- Minuta de Contrato de Consultoría.

##### **ANEXOS**

- Inhabilidades
- Causales de descalificación
- Obligaciones de las partes que intervienen en el Concurso
- Acto administrativo de apertura
- Publicidad del concurso hasta el cierre y anonimato a partir del cierre del concurso
- Jurado, noción, reglas de funcionamiento, funciones del jurado, funcionamiento del jurado.
- Alcance de las Bases.

##### **ANEXOS TÉCNICOS**

- Norma urbana y arquitectónica del predio.
- Levantamiento topográfico
- Levantamiento fotográfico
- Programa Arquitectónico – Plataforma Programática -
- Estudio de Mitigación Fase II ante fenómenos de remoción en masa

- Alcance de los Estudios Técnicos
- Plano Base y Planchas
- Estándares arquitectónicos y técnicos para equipamientos culturales
- Estándares arquitectónicos y técnicos para equipamientos educativos
- Estándares arquitectónicos y técnicos para equipamientos de Integración Social.

#### **4.4. MECANISMOS DE FORMULACIÓN DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES**

Desde la fecha indicada en el cronograma del Concurso los participantes podrán hacer consultas a través del correo electrónico [concurso.velodromo@inder.gov.co](mailto:concurso.velodromo@inder.gov.co).

Se dará respuesta en las fechas indicadas en el cronograma.

Se podrán consultar en la página de la entidad promotora y en la página [www.inder.gov.co](http://www.inder.gov.co).

#### **NOTA**

Las respuestas a las consultas de los participantes SON DOCUMENTOS ACLARATORIOS O INDICATIVOS sobre elementos de las Bases del Concurso, que servirán al Jurado para orientar su recomendación, pero no serán tenidas en cuenta como una ADENDA de las Bases del Concurso, es decir, no las modifican. Ninguna manifestación verbal, cualquiera que sea su fuente modifica las Bases del Concurso y sus Adendas. Las ADENDAS que se puedan producir durante el desarrollo del Concurso serán publicadas en las páginas web indicadas.

#### **4.5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Los concursantes podrán presentar propuestas conforme a lo indicado en el cronograma del Concurso en las oficinas del Organismo Asesor.

**El cumplimiento de la hora límite de entrega de propuestas es un imperativo legal ineludible, que no depende de la voluntad de las Entidades Promotoras LAS PROPUESTAS, SIN NINGUNA EXCEPCIÓN, SE RECIBIRÁN HASTA LA HORA DE CIERRE SEÑALADA en el Cronograma del concurso.**

Se reitera que las fechas de cierre de inscripciones y la fecha de cierre del Concurso no son una misma ni coinciden. La primera es anterior a la segunda. Esto permite verificar los documentos y realizar el Concurso de anteproyectos bajo el sistema de anonimato. Debido a la naturaleza misma de los concursos de arquitectura y para proteger el anonimato en el proceso de juzgamiento, una vez presentadas las propuestas no habrá retiro de las mismas.

La validez de las propuestas será de 6 meses calendario a partir de la fecha de su presentación.

#### **4.6. CONDICIONES PARA EL PROPONENTE GANADOR**

##### **4.6.1. Obligaciones para el ganador del concurso**

El ganador del concurso está en la obligación de suscribir el contrato de consultoría para la elaboración del proyecto con el INDER de manera particular o conjuntamente con otras entidades de la región que respaldan el concurso, salvo por fuerza mayor o caso fortuito.

Al suscribir el contrato, sus obligaciones son las siguientes:

- Suscribir un contrato de Consultoría con el INDER o con otra entidad impulsora del concurso.
- Acatar las observaciones y recomendaciones formuladas por el Jurado Calificador y el INDER, al anteproyecto presentado e introducir las modificaciones recomendadas para el desarrollo del proyecto. INDER realizará la gerencia técnica del proyecto, para asegurar calidad, oportunidad y rigor en el desarrollo de los trabajos de urbanismo, paisajismo, arquitectura y estudios técnicos complementarios del proyecto.
- Cumplir con exactitud el cronograma de entregas y el presupuesto definido por INDER, que se convendrá en el contrato, que será imperativo para las partes, que sólo puede ser modificado mediante autorización expresa de INDER, ante eventualidades y evidencias técnicas debidamente justificadas.

##### **4.6.2. Propiedad intelectual**

Sin perjuicio de los derechos morales de autor reconocidos y protegidos por la Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1994, especialmente sobre el reconocimiento de autor, que por su

naturaleza están y estarán radicados en cabeza del proponente ganador, el ganador manifiesta que, con el pago del premio, CEDE, sin límite temporal alguno, automática e irrevocablemente a la entidad estatal promotora, los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual de su propuesta y de los derechos derivados de la misma entendiendo que esta puede ser usada única y exclusivamente en desarrollo del proyecto objeto del concurso.

#### **4.6.3. Autorización de publicación**

Cualquier proponente al presentar su propuesta, aún no haya obtenido ninguno de los premios o menciones, tácitamente autoriza al INDER, a utilizar total o parcialmente todo el material contenido en el proyecto presentado al concurso, en los medios de divulgación escritos, gráficos, hablados o en video para fines promocionales de divulgación o publicitarios, respetando sus derechos de propiedad intelectual, sin que el autor del proyecto tenga derecho a reclamar reconocimientos económicos, o a exigir cualquier clase de restricción. El concursante, en la ficha de inscripción, deberá adjuntar los créditos profesionales que requiera para identificar su propuesta, en ausencia de lo anterior, INDER y la SCA quedan autorizados para publicar con los datos que estén disponibles en el concurso.

### **5. JURADOS**

#### **5.1. Conformación**

El Jurado está integrado por cinco (5) arquitectos, tres (3) matriculados en el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y dos (2) registrados o matriculados en la institución similar en su país de origen, así:

- |                                      |                             |
|--------------------------------------|-----------------------------|
| <b>1. Francisco E. Sanín</b>         | <b>Jurado Nacional</b>      |
| <b>2. Hugo Mondragón López</b>       | <b>Jurado Nacional</b>      |
| <b>3. John Octavio Ortiz</b>         | <b>Jurado Nacional</b>      |
| <b>4. Ángel Luis Fernández Muñoz</b> | <b>Jurado Internacional</b> |
| <b>5. Michel Rojkind</b>             | <b>Jurado Internacional</b> |

## 5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los participantes deben tener presente que éste es un Concurso de anteproyecto que, en su tránsito a ser convertido en proyecto deberá ser ajustado, aclarado o complementado por el autor, de acuerdo con las observaciones del jurado y la entidad promotora y la gerencia técnica de INDER.

### 5.2.1. Criterio Básico

**Noción de Anteproyecto:** Los participantes deben tener presente que éste es un Concurso de anteproyecto que, en su tránsito a ser convertido en proyecto debe ser corregido en menor o mayor grado de acuerdo con el informe de evaluación de los jurados y los requerimientos y solicitudes de la Entidad Promotora. De acuerdo con esa consideración y teniendo presente no quebrantar la igualdad de los participantes en este Concurso, el Jurado puede recomendar a la Entidad Promotora, la adjudicación del contrato a la propuesta con calidad integral que, aunque requieran ser racionalmente modificadas, no adolezcan de **defectos insalvables**. Se entiende por propuesta con defectos insalvables, aquella que en su decurso o desarrollo para convertirse en proyecto requiere ser sustancialmente replanteada o reelaborada.

De acuerdo con los objetivos del concurso, en las propuestas se evaluará la calidad integral del proyecto, teniendo en cuenta los siguientes aspectos entre otros:

**Integralidad de la propuesta:** El Jurado tendrá en cuenta como criterio básico la unidad e integralidad de las propuestas, es decir su calidad integral. Se entiende que esta noción de calidad, resulta del equilibrio entre diversos componentes de la arquitectura, que se deben evaluar en su condición de partes de un todo, valorado esencialmente como propuesta integrada, no como sumatoria de fragmentos.

El concurso, plantea el reto de proponer edificios con alto grado de viabilidad técnica, material y presupuestal, en un contexto de máxima representatividad y calidad arquitectónica, es decir, un proyecto viable, bajo principios de **AUSTERIDAD, VIABILIDAD, EFICIENCIA, SOSTENIBILIDAD, RACIONALIDAD, REPRESENTATIVIDAD, PERMANENCIA Y CALIDAD.**

### 5.2.2. Criterios Específicos

Las propuestas arquitectónicas serán analizadas por el Jurado teniendo en cuenta la naturaleza de **Anteproyectos** antes señalada, **la calidad integral** y los aspectos que conforman la integralidad de las propuestas, entre otros los siguientes aspectos de evaluación, sin que el orden citado signifique preferencia:

#### **Ventajas de Diseño Urbano**

- Integración con el contexto inmediato y con el Parque de las ruedas
- Conectividad con entorno, accesibilidad y urbanidad
- Optimización funcional
- Oferta de oportunidades para la comunidad que agreguen valor y fortalezcan el desarrollo del sector en que se localiza
- Calidad espacial y volumétrica del velódromo
- Otras a juicio del Jurado

#### **Ventajas Arquitectónicas**

- Representatividad y simbolismo
- Escala y proporción
- Calidad espacial
- Innovación y viabilidad, solución satisfactoria de las exigencias de programa
- Viabilidad del diseño con respecto al programa de áreas y al presupuesto asignado
- Sistema constructivo que facilite el mantenimiento de las instalaciones, equipos y servicios
- Claridad y eficiencia del sistema de circulación exterior e interior
- Otras a juicio del Jurado

#### **Ventajas de Sostenibilidad**

- Sostenibilidad y calidad ambiental
- Planteamiento y concepto completo de soporte técnico de bioclimática, asoleamiento, iluminación y ventilación natural, cerramientos y cubiertas, eficiencia arquitectónica y de consumos energéticos y ergonomía
- Estrategias propuestas de mantenimiento
- Otras a juicio del Jurado

#### **Funcional / Ventajas Operacionales**

- Comprensión y aplicación del programa
- Capacidad del proyecto para albergar actividades dirigidas a la comunidad
- Cumplimiento de estándares técnicos, en particular normas UCI de homologación de escenarios

- Otras a juicio del Jurado.

## 6. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA						
N°	ACTIVIDAD	FECHAS				LUGAR
		DESDE		HASTA		
		DÍA	HORA	DÍA	HORA	
2	Publicación en la Web de las Pre-bases	25/09/2012	N/A	N/A	N/A	Pagina web: <a href="http://www.inder.gov.co">www.inder.gov.co</a>
3	Recepción de observaciones a las pre-bases	25/09/2012	N/A	08/10/2012	N/A	Correo Electrónico:: <a href="mailto:concurso.velodromo@inder.gov.co">concurso.velodromo@inder.gov.co</a>
4	Acto administrativo de apertura	09/10/2012	08:00 A.M.	N/A	N/A	Pagina web: <a href="http://www.inder.gov.co">www.inder.gov.co</a> y <a href="http://www.sociedadcolombianadearquitectos.org">www.sociedadcolombianadearquitectos.org</a>
5	Apertura del concurso	09/10/2012	08:00 A.M.	N/A	N/A	Pagina web: <a href="http://www.inder.gov.co">www.inder.gov.co</a> y <a href="http://www.sociedadcolombianadearquitectos.org">www.sociedadcolombianadearquitectos.org</a>
6	Publicación de las bases definitivas	09/10/2012	08:00 A.M.	N/A	N/A	Pagina web: <a href="http://www.inder.gov.co">www.inder.gov.co</a> y <a href="http://www.sociedadcolombianadearquitectos.org">www.sociedadcolombianadearquitectos.org</a>
7	Visita al sitio de intervención (NO obligatoria) Ver Indicaciones	10/10/2012	08:00 A.M.	N/A	N/A	Calle 47 D N°. 75-276. Medellín
8	Audiencia de aclaración de Bases.	10/10/2012	10:00 A.M.	N/A	N/A	Calle 47 D N°. 75-276. Medellín
9	Consultas escritas	09/10/2012	08:00 A.M.	17/10/2012	05:00 P.M.	Correo Electrónico:: <a href="mailto:concurso.velodromo@inder.gov.co">concurso.velodromo@inder.gov.co</a>
10	Respuestas escritas.	18/10/2012	08:00 A.M.	19/10/2012	05:00 P.M.	Correo Electrónico:: <a href="mailto:concurso.velodromo@inder.gov.co">concurso.velodromo@inder.gov.co</a> Pagina Web: <a href="http://www.inder.gov.co">www.inder.gov.co</a> y <a href="http://www.sociedadcolombianadearquitectos.org">www.sociedadcolombianadearquitectos.org</a>
11	Inscripciones	19/10/2012	08:00 A.M.	15/11/2012	05:00 P.M.	- Sede INDER: Calle 47 D N°. 75-276. Medellín - Sede SCA: Carrera 6 N°.26-85. Piso 11. Bogotá D.C.
12	Publicación	16/11/2012	02:00	N/A	N/A	Pagina Web: <a href="http://www.inder.gov.co">www.inder.gov.co</a> y

	planilla de inscritos y requeridos		P.M			<a href="http://www.sociedadcolombianadearquitectos.org">www.sociedadcolombianadearquitectos.org</a>
13	Plazo para subsanar requerimientos de inscripción	20/11/2012	05:00 P.M	N/A	N/A	- Sede INDER: Calle 47 D N°. 75-276. Medellín - Sede SCA: Carrera 6 N°.26-85. Piso 11. Bogotá D.C.
14	Publicación de la planilla final de inscritos	21/11/2012	05:00 P.M	N/A	N/A	Pagina Web: <a href="http://www.inder.gov.co">www.inder.gov.co</a> y <a href="http://www.sociedadcolombianadearquitectos.org">www.sociedadcolombianadearquitectos.org</a>
15	Cierre del concurso - Fecha límite para entrega de propuestas	22/11/2012	08:00 A.M	06/12/2012	04:00 P.M	- Sede INDER: Calle 47 D N°. 75-276. Medellín - Sede SCA: Carrera 6 N°.26-85. Piso 11. Bogotá D.C.
16	Traslado a los participantes de la Evaluación Inicial del Jurado.	07/12/2012	N/A	12/12/2012	05:00 P.M	Pagina Web: <a href="http://www.inder.gov.co">www.inder.gov.co</a> y <a href="http://www.sociedadcolombianadearquitectos.org">www.sociedadcolombianadearquitectos.org</a>
17	Plazo para presentar observaciones al Informe Final de los Jurados	13/12/2012	08:00 A.M	15/12/2012	05:00 P.M	- Sede INDER: Calle 47 D N°. 75-276. Medellín - Sede SCA: Carrera 6 N°.26-85. Piso 11. Bogotá D.C
18	Respuesta a las observaciones presentadas al Informe Final de los Jurados	16/12/2012	08:00 A.M	17/12/2012	05:00 P.M	Pagina Web: <a href="http://www.inder.gov.co">www.inder.gov.co</a> y <a href="http://www.sociedadcolombianadearquitectos.org">www.sociedadcolombianadearquitectos.org</a>
17	Audiencia de lectura del informe Final del Jurado, apertura de la urna y de los sobres	19/12/2012	De acuerdo con el Aviso de Informe final			

**Observaciones:** Para efectos de las observaciones a la evaluación de los jurados se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Las observaciones de los concursantes deben dirigirse, por escrito, al INDER y a la SCA y deben entregarse o enviarse vía correo en sus oficinas, en la dirección de correo oficial que aparece en las presentes bases.

Las observaciones, deben entregarse en sobre sellado o mediante correo electrónico que no viole el anonimato del concursante. El sobre o el mensaje deberá estar marcado a nombre del concurso.

Se reitera que INDER y SCA entienden que los concursantes al tramitar su inscripción y presentar

sus propuestas al concurso, han tenido oportunidad suficiente durante el plazo previsto para tal fin, para plantear ante el INDER y la SCA, sus consultas y observaciones relativas al contenido de las bases del concurso y todos los demás documentos y procedimientos del mismo, por lo cual en la fase de observaciones al fallo del jurado, sólo se responderán documentos enviados por los concursantes, que tengan relación concreta con el contenido del acta de fallo del jurado y cuyo objetivo sea aclarar o precisar elementos exclusivamente referidos a la evaluación y el cumplimiento de los requisitos planteados para las propuestas, de acuerdo con las normas específicas del concurso y generales definidas para el ejercicio profesional en el país.

Al presentar su propuesta, los concursantes asumen el compromiso de aceptar que cualquier documento recibido en esta fase, que contenga argumentos diferentes a los referidos en el acta del jurado y la calificación del concurso, que a juicio del jurado, INDER y SCA se aparten de lo anteriormente descrito, hará que la observación del concursante sea desestimada por el jurado, por INDER y por la SCA.

## **7. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO**

Equipo de trabajo: el proponente deberá contar como mínimo en su equipo de trabajo con un arquitecto Jefe de Proyecto con una experiencia general mínima de dos (2) años contada a partir de la fecha de grado. INDER podrá solicitar al proponente, certificación y aseguramiento de experticia e idoneidad para el manejo de la complejidad técnica del proyecto, en este caso, el ganador del concurso, podrá integrar a su equipo, nuevos profesionales que complementen su capacidad profesional.

## **8. ANEXOS**